



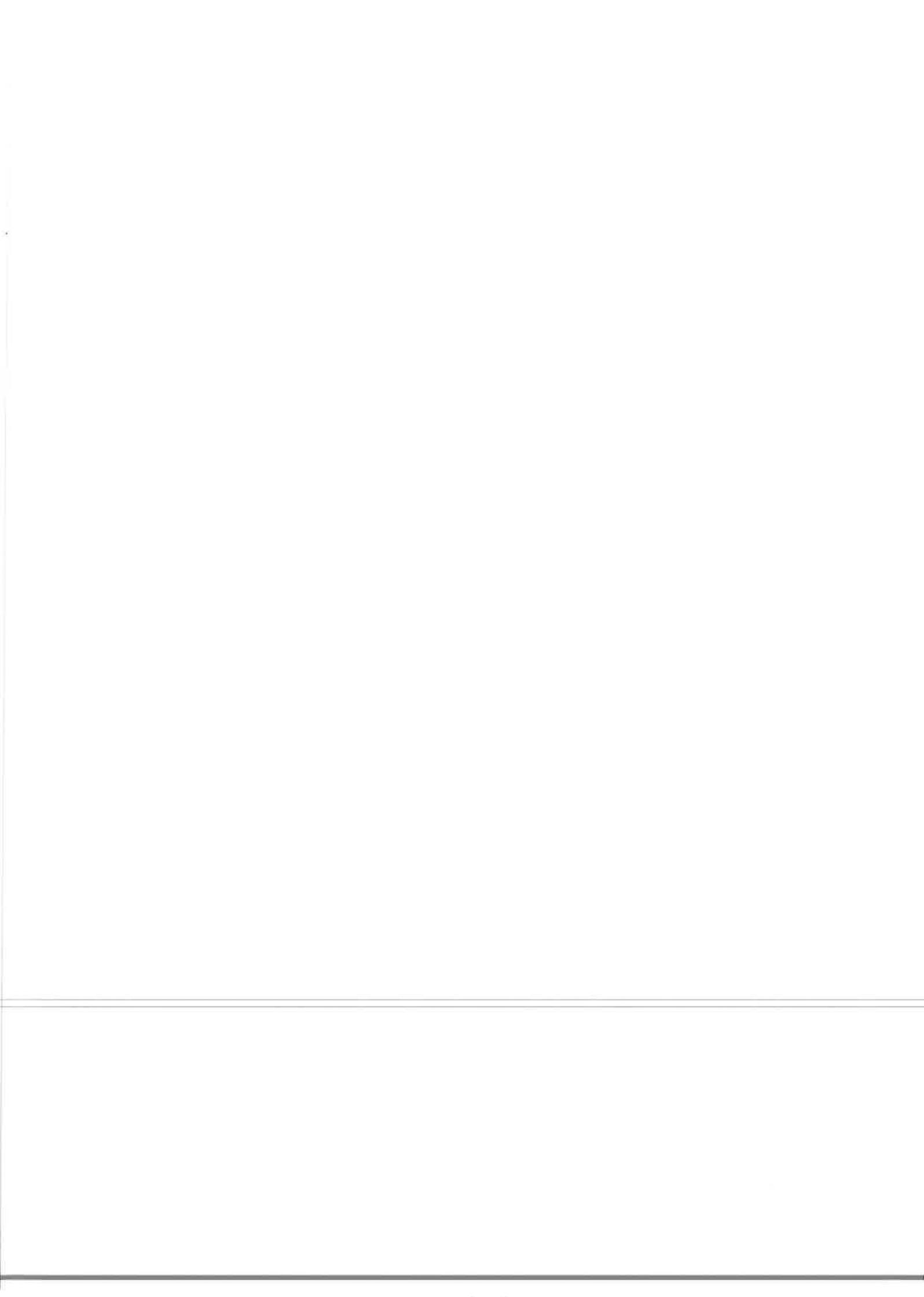
Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Columbares para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Anguila: recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura", por importe de 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30, Proyecto no 44917 "A la ONG Columbares para proyecto Anguila", siendo financiada con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinte de julio de dos mil dieciséis.**



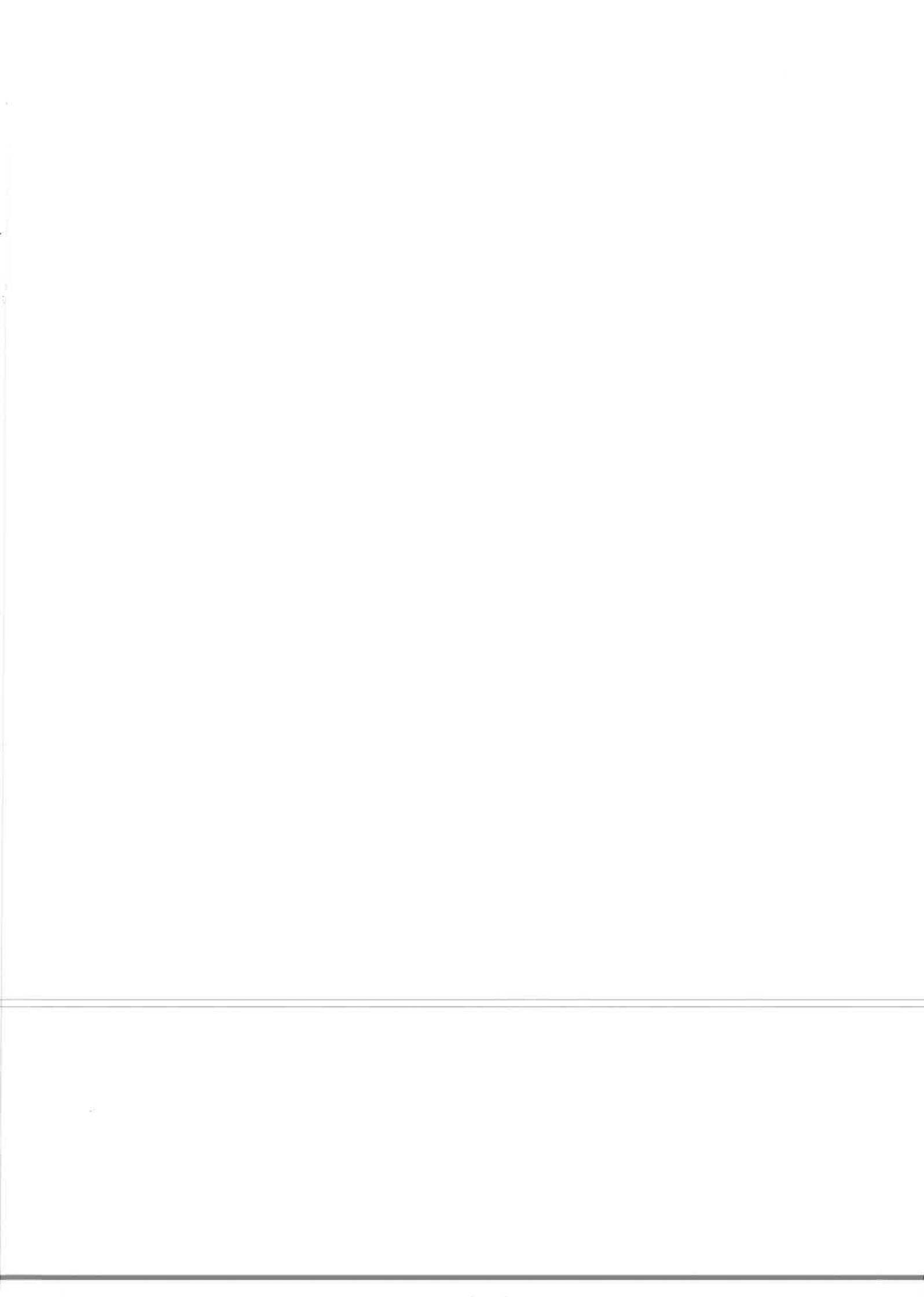




INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**APROBAR, MEDIANTE DECRETO, LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCION A OTORGAR MEDIANTE CONCESION DIRECTA A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ PROYECTO ANGUILA: RECUPERACION DE LA ANGUILA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SEGURA” POR IMPORTE DE 6.000,00€, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 17.05.00.712B.480.30 PROYECTO 44917 A LA ONG COLUMBARES PARA PROYECTO ANGUILA”.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- TEXTO DEL DECRETO QUE SE PROPONE.
- 3.- DILIGENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO VISTO EL TEXTO DEL DECRETO, EN RELACION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016.
- 4.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 5.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE. DOCUMENTO CONTABLE. (Será aportado a la reunión de la Comisión).
- 6.- INFORME MEMORIA DEL SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA.
- 7.- RESOLUCION DE LA DIRECCION DE LA FUNDACION BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESION DE AYUDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETIVA.





## **PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias exclusivas en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura, así como de protección de los ecosistemas en los que se desarrollan estas actividades, viene realizando y participando en trabajos y estudios relacionados con la biología, ecología y pesca de la anguila (*Anguilla anguilla* (Linnaeus, 1758) en la Región de Murcia, de cara a la implantación de medidas de gestión de la especie en la Región de Murcia.

El Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea, establece la obligatoriedad de elaborar planes de gestión por parte de los Estados miembros donde existan hábitats naturales de anguila, siendo aprobados mediante la Decisión de la Comisión de fecha 1 de octubre de 2010, los Planes de Gestión de la Anguila Europea en España (PGAs), entre los que se encuentra el Plan de Gestión de la Anguila en la Región de Murcia.

La Asociación Columbares cuenca con experiencia y conocimientos específicos sobre la anguila, y en tal sentido, con el objetivo de evaluar el estado poblacional y uso del hábitat de la anguila en el río Segura y la red de riego de la Huerta de Murcia, así como realizar actuaciones de rehabilitación, mejora y ampliación del hábitat de esta especie, en el año 2015, dicha Asociación resultó beneficiaria de una ayuda estatal concedida por la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la ejecución del "*Proyecto Anguila: Recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura*", en el marco de las ayudas para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, cambio climático y calidad ambiental del ejercicio 2015.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, considera necesario reforzar y apoyar los estudios que se están llevando a cabo sobre esta especie por parte de la Asociación Columbares con vistas a mejorar el conocimiento de la especie en el ámbito de la Región de Murcia y diseñar así futuras medidas a incorporar en el plan de gestión de la anguila de la Región de Murcia.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad a los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre competencia del Consejo de Gobierno, y 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

### ACUERDO

Aprobar, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Columbares para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Anguila: recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura", por importe de 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30, Proyecto nº 44917 "A la ONG Columbares para proyecto Anguila", siendo financiada con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de julio de 2016.

La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente





## REGION DE MURCIA

### CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO Nº /2016 DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO ANGUILA: RECUPERACIÓN DE LA ANGUILA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SEGURA”.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias exclusivas en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura, así como de protección de los ecosistemas en los que se desarrollan estas actividades, viene realizando y participando desde hace tiempo en trabajos y estudios relacionados con la biología, ecología y pesca de la anguila (*Anguilla anguilla* (Linnaeus, 1758) en la Región de Murcia, de cara a la implantación de medidas de gestión de la especie en la Región de Murcia. Así, actualmente desde el Servicio de Pesca y Acuicultura se está participando en el proyecto “Biología y aptitud ecológica de la anguila en el Mar Menor: implicaciones en el declive de las poblaciones”, financiado por la Fundación Séneca, y que tiene como objetivos: a) la determinación de los parámetros y variables biológicas y poblacionales de la anguila en el Mar Menor; b) conocer el estado sanitario de las anguilas del Mar Menor; c) determinar la aptitud ecológica de las anguilas del Mar Menor.

Además, el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea establece la obligatoriedad de elaborar planes de gestión por parte de los Estados miembros donde existan hábitats naturales de anguila. Su objetivo es reducir la mortalidad antropogénica para conseguir a largo plazo, con una elevada probabilidad, la fuga hacia el mar de al menos el 40 % de la biomasa de anguilas europeas respecto a sus niveles de fuga prístinos u originales. Para ello, los planes de gestión pueden incluir diversas medidas, como las que inciden en las pesquerías (reducción de la pesca profesional y/o recreativa, en cualquiera de sus dos fases, angula –menor de 12 cm- o anguila), medidas de repoblación, translocación de ejemplares, lucha contra depredadores, desconexión temporal de turbinas de producción hidroeléctrica o mejora del hábitat fluvial y eliminación de obstáculos a la migración (estas últimas en el ámbito de la Directiva Marco del Agua). Asimismo, se deben implantar las adecuadas medidas de control y seguimiento.

En aplicación del citado reglamento, los planes de gestión de la anguila europea en España (PGAs) han sido aprobados mediante Decisión de la Comisión de fecha 1 de octubre de 2010, y constan de un Plan de Gestión Nacional, donde se definen las bases, estructura, medidas de evaluación y seguimiento y objetivos a nivel nacional, más doce planes de gestión específicos, entre los que se encuentra el “Plan de Gestión de la Anguila en la Región de Murcia”. La unidad de gestión encargada de la elaboración, ejecución, seguimiento y control de este plan de gestión en el ámbito de la Región de Murcia es el Servicio de Pesca y Acuicultura.

En los estudios consultados para la elaboración de este primer plan de gestión se ponía de manifiesto, respecto a la presencia de la anguila en la cuenca del río Segura de la Región de Murcia, que a pesar de la existencia de referencias históricas sobre la presencia de anguila en la mayor parte de la Cuenca del Segura, estas poblaciones habían desaparecido, resultando imposible la captura de ejemplares de la especie en las aguas interiores de la Región. Por este motivo, el ámbito del plan de gestión quedó circunscrito al ámbito del Mar Menor y su entorno inmediato. Sin embargo, gracias a la mejora de la calidad de las aguas y a las últimas crecidas del río que permitieron que sus aguas llegaran al mar Mediterráneo, durante los últimos años han vuelto a detectarse ejemplares de la especie, tanto en el cauce principal del Segura a la altura de la ciudad de Murcia, así como en alguna de las acequias principales de la Huerta de Murcia. La problemática para la conservación de la especie en dichas zonas reside en la presencia de pequeñas presas y azudes que dificultan en gran medida la colonización del río desde su desembocadura.

Esta nueva situación requiere la puesta en marcha de trabajos y estudios que permitan recopilar datos necesarios para mejorar el conocimiento de la especie en el ámbito de la Región de Murcia y poder diseñar así futuras medidas a incorporar en el plan de gestión de la anguila de la Región de Murcia.

A la vista de lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2016.

## DISPONGO

### **Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.**

1. El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a la Asociación Columbares para el refuerzo y apoyo por parte de la Administración regional, en la continuación de la ejecución del proyecto de ámbito estatal concedido por la Fundación Biodiversidad a dicha asociación denominado "Proyecto Anguila: recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura", con vistas a mejorar su gestión.

2. El interés público del citado proyecto reside en la necesidad de llevar a cabo trabajos y estudios que permitan recopilar datos necesarios para mejorar el conocimiento de esta especie y poder diseñar así futuras medidas a incorporar en el Plan de Gestión de la Anguila de la Región de Murcia.

3. La Asociación Columbares de la Región de Murcia, es una organización sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública por Orden de 24 de febrero de 1998, entre cuyos fines estatutarios se encuentra el promover e impulsar la defensa del Medio Natural y la Biodiversidad, favoreciendo el estudio, la investigación, la difusión y conservación de los valores naturales.

Para el desarrollo de tales fines, sus propios Estatutos permiten que la Asociación Columbares pueda suscribir todo tipo de acuerdos y contratos con la Administración y los particulares.

Desde su creación hace 25 años, dicha entidad ha venido promoviendo y desarrollando infinidad de proyectos de interés ambiental, recibiendo diversos reconocimientos como la Cruz de Plata de la Orden civil en 1999, Premios ciudadanos en 2014 etc.

Además, dicha asociación cuenta con experiencia y conocimientos específicos sobre la anguila dado que la Fundación Biodiversidad, adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha aprobado la concesión de una ayuda de 26.189,10 € al "Proyecto Anguila: Recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura" presentado por la Asociación Columbares, mediante Resolución de 22/12/2015, lo que ha propiciado la conveniencia de reforzar y apoyar los estudios que se están llevando a cabo sobre esta especie con vistas a la mejora de su gestión por parte de esta Administración regional mediante la aportación de fondos propios de la

misma, justificándose así la idoneidad de la precitada Asociación como destinataria de una subvención por concesión directa, justificación así la dificultad de su convocatoria pública.

## **Artículo 2. Entidad beneficiaria y cuantía de la ayuda. Compatibilidad con otras ayudas.**

1. La Asociación es la entidad que desarrollará la actividad objeto de subvención autorizándose a tal fin la concesión de la misma por un importe máximo de 6.000 euros, con cargo al a la partida presupuestaria nº 17.05.00.712B.480.30 Proyecto 44917 "A la ONG Columbares para proyecto Anguila".

2. La citada cantidad será financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La Asociación Columbares, como entidad beneficiaria de una ayuda, estará sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La actividad subvencional será compatible con otras ayudas, a condición de que el importe de la ayuda concedida no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

## **Artículo 3. Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.**

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La concesión se hará efectiva mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, previa aceptación expresa por parte de la beneficiaria, de las condiciones y normas reguladoras de la subvención.

2. El pago de la subvención se realizará por el importe total y de forma anticipada, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia, mediante transferencia bancaria. El plazo para el pago será en todo caso, anterior a la fecha de inicio de ejecución de los trabajos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

## **Artículo 4. Régimen de justificación de la subvención y subvencionalidad de los gastos.**

1. La ejecución de los trabajos se iniciará el día 1 de agosto de 2016 y finalizará el día 31 de diciembre de 2016. Se considerarán gastos subvencionables los gastos efectuados y abonados durante dicho plazo según la estructura de gastos indicada en el Anexo II del presente Decreto.

2. La beneficiaria deberá rendir cuentas o presentar la documentación justificativa de los gastos realizados por su importe total en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución precitado a través de la cuenta justificativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo (artículo 75). Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de dicha documentación justificativa se procederá por la autoridad competente a la aprobación o reparo de la cuenta rendida.

3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Asimismo se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto.

c) Copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa citados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, debiendo constar en dichas facturas o documentos el estampillado de la entidad beneficiaria acreditativo de la asignación de los gastos al proyecto subvencionado.

La suma total de pagos en metálico no podrá superar los 250 euros.

4. La Asociación Columbares, como entidad beneficiaria de una ayuda pública, estará sujeta a los controles financieros y obligaciones exigidas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5.- Régimen jurídico aplicable.**

1. Se aplicará la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y demás normas de derecho administrativo.

2. Cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea total o parcial, hará mención expresa y explícita al hecho de que los datos se han obtenido a partir de las acciones desarrolladas en el marco del presente Decreto.

#### **Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de julio de 2016.

EL PRESIDENTE  
P.D. (Decreto de la Presidencia nº 30/2015,  
de 7 de julio, BORM nº 155, 08/07/2015)  
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y  
MEDIO AMBIENTE

**Andrés Carrillo González**

**Adela Martínez-Cachá Martínez**

## ANEXO I

### PROYECTO ANGUILA: RECUPERACIÓN DE LA ANGUILA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SEGURA

#### 1. Seguimiento biológico de la anguila (*Anguilla anguilla*) en el río Segura y la red de riego de la Huerta de Murcia

##### Justificación y objetivos:

La anguila europea (*Anguilla anguilla* (Linnaeus, 1758)) es una especie que está catalogada como en Peligro Crítico de Extinción por la UICN (En Peligro Crítico A2bd+4bd) debido a que sus poblaciones han sufrido un dramático declive durante las últimas décadas. La situación crítica de esta especie en Europa ha obligado a que la Unión Europea haya requerido a sus estados miembros la elaboración de planes de gestión específicos para la anguila en cada una de sus cuencas hidrográficas, con el objetivo principal de que al menos un 40% de la población pueda retornar al mar para cerrar su ciclo vital (Reglamento (EC) N° 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre de 2007 por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea). En España la situación de la anguila es igualmente alarmante ya que en el año 2002, según el Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España, la especie había desaparecido de la mayor parte de los tramos medios y altos de las cuencas de los grandes ríos peninsulares, estando clasificada como Vulnerable.

En el río Segura y su red de acequias de sus tramos medio y bajo (provincias de Alicante y Murcia) existen citas históricas de la especie. No obstante, y debido a la fuerte contaminación de las aguas del río durante las últimas décadas del siglo pasado y a la presencia de un gran número de obstáculos en el cauce, la anguila desapareció casi por completo de la cuenca, localizándose únicamente en el tramo más próximo a la desembocadura y en el entorno de la laguna del Mar Menor.

Gracias a la mejora de la calidad de las aguas del río Segura durante los últimos años han vuelto a detectarse ejemplares de la especie tanto en el cauce principal del Segura a la altura de la ciudad de Murcia así como en alguna de las acequias principales de la Huerta de Murcia. Sin embargo, actualmente existe un desconocimiento importante en relación a la distribución y estado poblacional de la especie en estas zonas, por lo que urge la necesidad de realizar estudios específicos que permitan evaluar su estado de conservación y la elaboración posterior de propuestas de gestión para esta especie amenazada.

Por tanto, el objetivo general del proyecto es evaluar el uso del hábitat y estado poblacional de la anguila en el río Segura y las acequias y azarbes de la Huerta de Murcia.

Para la consecución de este objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Establecimiento del uso del hábitat en el río Segura en el tramo comprendido entre el azud de la Contraparada y el municipio de Beniel, justo en el límite regional con la Comunidad Valenciana
2. Establecimiento del uso del hábitat en las acequias de la Huerta de Murcia
3. Establecimiento del uso del hábitat en los azarbes de la Huerta de Murcia
4. Establecimiento del uso del hábitat relativo en los tres ambientes objeto de estudio (río, acequias y azarbes)
5. Evaluación global de la población de anguila en el área de estudio

##### Metodología:

La metodología consistirá en el establecimiento de un protocolo de muestreo estratificado, es decir, se muestrearán de forma sistemática los tres tipos de ambientes donde se ha constatado la presencia de anguila estos últimos años: río, acequias y azarbes.

En cada ambiente se establecerán tres localidades de muestreo en las que se emplearán un mínimo de 10 trampas tipo nasa en cada una para la captura de anguilas. La experiencia acumulada en el uso de este tipo de metodología de captura indica su óptima eficacia para el estudio de esta especie. A los ejemplares capturados se les tomarán medidas de longitud y peso y serán devueltos al medio inmediatamente después de su procesado sin sufrir daño alguno.

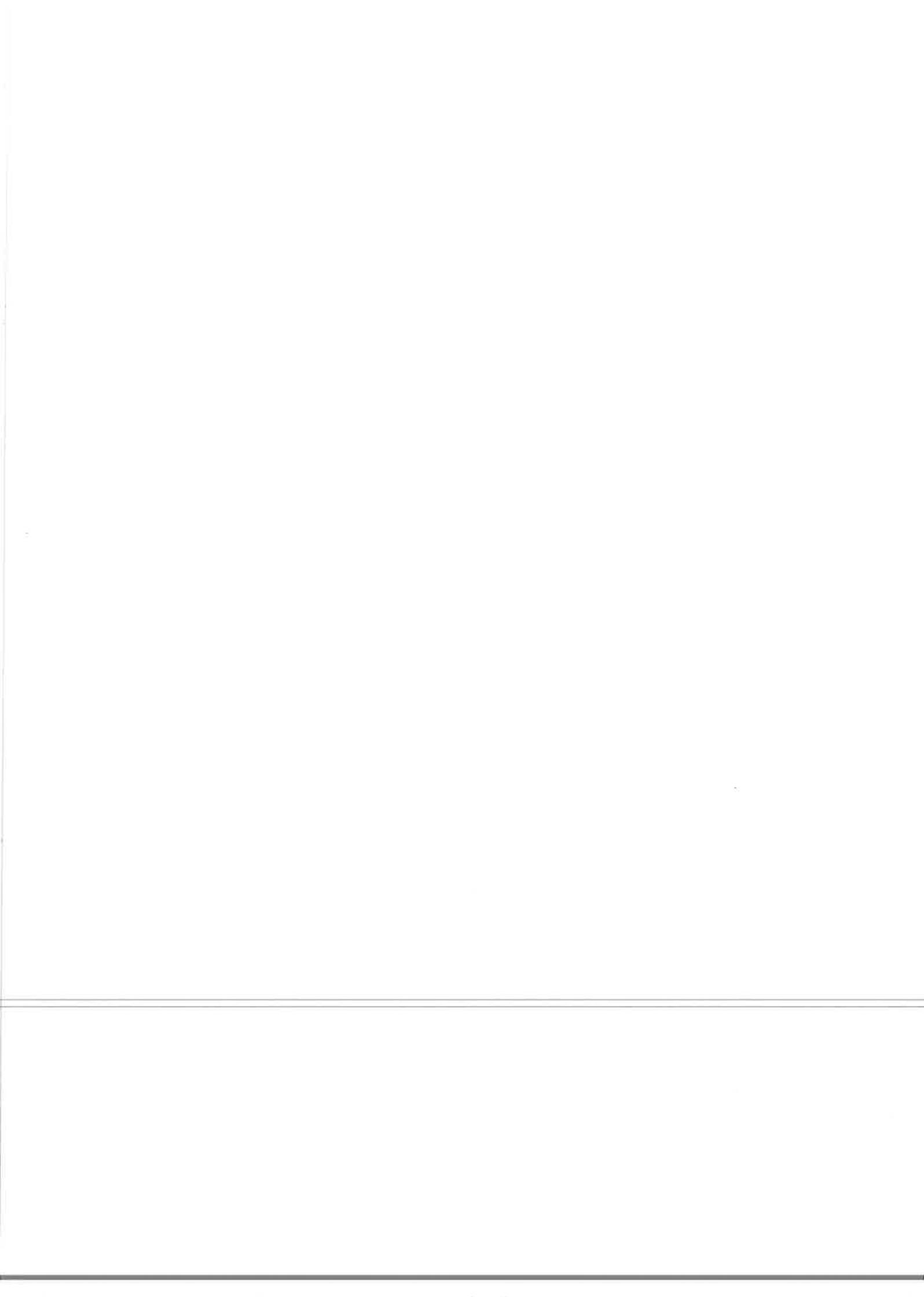
Los ambientes concretos objeto del trabajo de campo son los siguientes:

1. Río Segura, en el tramo comprendido entre el Azud de Contraparada y el municipio de Beniel.
2. Acequia de Barreras, situada en la margen derecha del río Segura.
3. Azarbe del Merancho, situado en la margen izquierda del río Segura

La periodicidad de los muestreos será bimensual.

## ANEXO II

Concepto	Presupuesto
Personal	4.000,00 €
Viajes y dietas	800,00 €
Material fungible	1.200,00 €
TOTAL	6.000,00 €



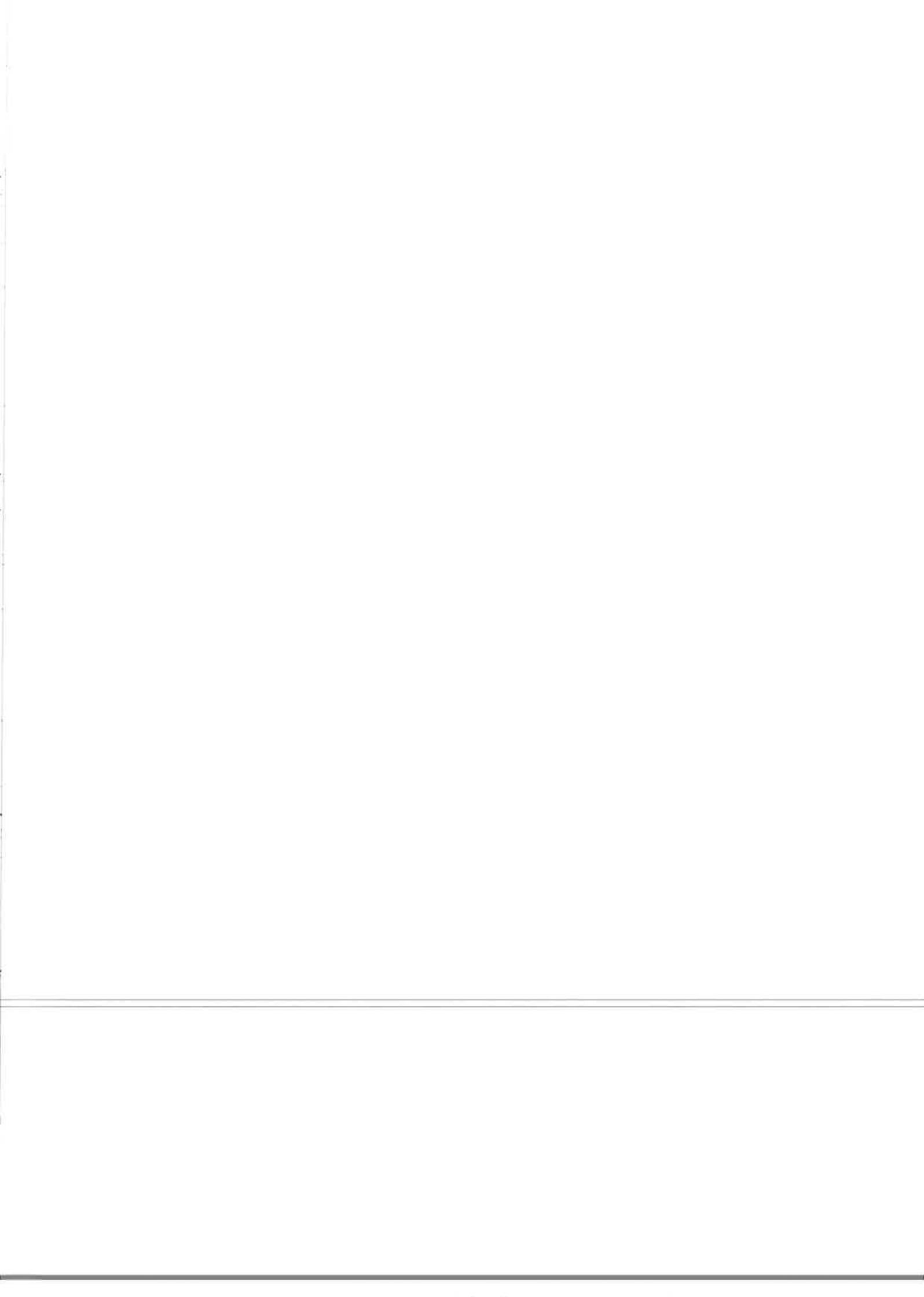


### DILIGENCIA

Con fecha 11 de julio de 2016, se emite informe jurídico sobre el proyecto de Decreto, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Columbares para la continuación de la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Anguila: recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura" (SJ/460/16), realizando en el mismo una serie de observaciones al texto.

Mediante la presente diligencia se hace constar la comprobación de que las observaciones formuladas en el citado informe han resultado corregidas, habiéndose subsanado las mismas.

Murcia, a 13 de julio de 2016





## INFORME JURÍDICO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACION COLUMBARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO ANGUILA: RECUPERACION DE LA ANGUILA EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL SEGURA”.**

**Norma que prescribe la emisión del informe:** El Artículo 11.1 del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** Marco legal aplicable.

El presente proyecto de Decreto dispone de cobertura legal con base en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que, con carácter básico, regula el procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones, *“en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSCARM), regulador, en nuestro ámbito autonómico, de la concesión directa de subvenciones.

Las razones de interés público que concurren, y por las que se considera justificada la concesión directa de la subvención, se concretan en el artículo 1.2 del proyecto de Decreto: *“la necesidad de llevar a cabo trabajos y estudios que permitan recopilar datos necesarios para mejorar el conocimiento de esta especie y poder diseñar así futuras medidas a incorporar en el Plan de Gestión de la Anguila de la Región de Murcia”*.

Asimismo, como normativa específica, ha de tenerse en cuenta el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen



Secretaría General

medidas para la recuperación de la población de anguila europea, en el que se establece la obligatoriedad de elaborar planes de gestión por parte de los Estados miembros donde existan hábitats naturales de anguila, así como la Decisión de la Comisión de fecha 1 de octubre de 2010, por la que se aprueban los Planes de Gestión de la Anguila Europea en España (PGAs), entre los que se encuentra el Plan de Gestión de la Anguila en la Región de Murcia, cuya Unidad de Gestión encargada de su elaboración, ejecución, seguimiento y control es el Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección general proponente.

Según consta en el expediente, así como en el Informe-Memoria del Servicio de Pesca y Acuicultura, la Asociación Columbares, es una organización sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública por Orden de 24 de febrero de 1998, entre cuyos fines estatutarios se encuentra el promover e impulsar la defensa del Medio Natural y la Biodiversidad, favoreciendo el estudio, la investigación, la difusión y conservación de los valores naturales.

En el año 2015, mediante Resolución de la Directora de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 22 de diciembre de 2015, dicha Asociación resultó beneficiaria de la concesión de una ayuda por importe de 26.189,10 €, por la ejecución del "*Proyecto Anguila: Recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura*", en el marco de las ayudas para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, cambio climático y calidad ambiental del ejercicio 2015. Dicha ayuda ha propiciado, según el informe citado, la conveniencia de reforzar y apoyar los estudios que se están llevando a cabo sobre esta especie con vistas a la mejora de su gestión por parte de la Administración regional, quedando de esta forma justificada la concesión directa de la subvención y la ausencia de convocatoria pública, así como la idoneidad de esta Asociación como destinataria de la misma.

## **SEGUNDA.-** Naturaleza jurídica y procedimiento aplicable.

En cuanto a su naturaleza jurídica, aún cuando el presente proyecto reviste el rango de Decreto, por disposición expresa del artículo 23.2 de la LSCARM, que así lo exige, su naturaleza jurídica es la propia de un acto administrativo, exento de todo carácter reglamentario, al no innovar el ordenamiento jurídico con carácter de



Secretaría General

permanencia en el tiempo y agotar su eficacia en una sola aplicación, tras la concesión de la ayuda al beneficiario, mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Consecuentemente con la naturaleza jurídica apuntada, la tramitación del Decreto es similar a la que conlleva cualquier otro acuerdo de Consejo de Gobierno, salvo en la exigencia de publicación en el BORM a los efectos de cumplir con el principio de publicidad en la gestión de las subvenciones (artículo 4 de la LSCARM), sin que se estime de aplicación el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter reglamentario, establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y por tanto, no resulta exigible la emisión de dictamen preceptivo por la Dirección de los Servicios Jurídicos, al amparo del artículo 7.1.e) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, al amparo del artículo, 12.5 de su Ley de Creación 2/1997, de 19 de mayo.

### **TERCERA.-** Competencia y forma.

De acuerdo con el artículo 23.2 de la LSCARM, la competencia de su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en cuanto órgano competente, por razón de la materia, en virtud del artículo 10.1 de la misma LSCARM, en concordancia con los artículos 1 y 7 del Decreto 106/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en cuya virtud ejerce la competencia en materia de pesca marítima en aguas interiores, acuicultura y marisqueo y de investigación en las citadas materias a las que se destina la ayuda objeto de regulación por el presente proyecto.

En cuanto a la forma de la disposición se cumple con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno para los que estuviera expresamente prevista.



Secretaría General

La publicación del Decreto en el BORM viene establecida en el artículo 4 de la LSCARM. Dicha publicación no supone causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque si concurren las razones de interés público que, apreciadas por el órgano competente la justifican (artículo 60.1 de la Ley 30/1992). Asimismo, el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exige la remisión por las administraciones concedentes a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20, precepto referido a la BDNS.

En el presente supuesto el otorgamiento de la subvención se efectuará mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta efectuada por la Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto, una vez que éste haya sido objeto de aprobación y publicación en BORM.

#### **CUARTA.-** Contenido.

El proyecto reúne los extremos exigidos, como contenido mínimo, en el apartado 3 del artículo 23 de la LSCARM:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones de interés público que dificultan su convocatoria (artículo 1).
- b) Régimen jurídico aplicable (artículo 5).
- c) Beneficiario y cuantía máxima a conceder (artículo 2).
- d) Crédito presupuestario afectado (artículo 2).
- e) Régimen de justificación (Artículo 4).

Por lo anterior, el proyecto de decreto se informa favorablemente, sin perjuicio de la formulación de las siguientes observaciones:

- Según el título del proyecto de Decreto, se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Columbares para "la *ejecución del proyecto denominado ...*". Sin embargo, el artículo 1,



Secretaría General

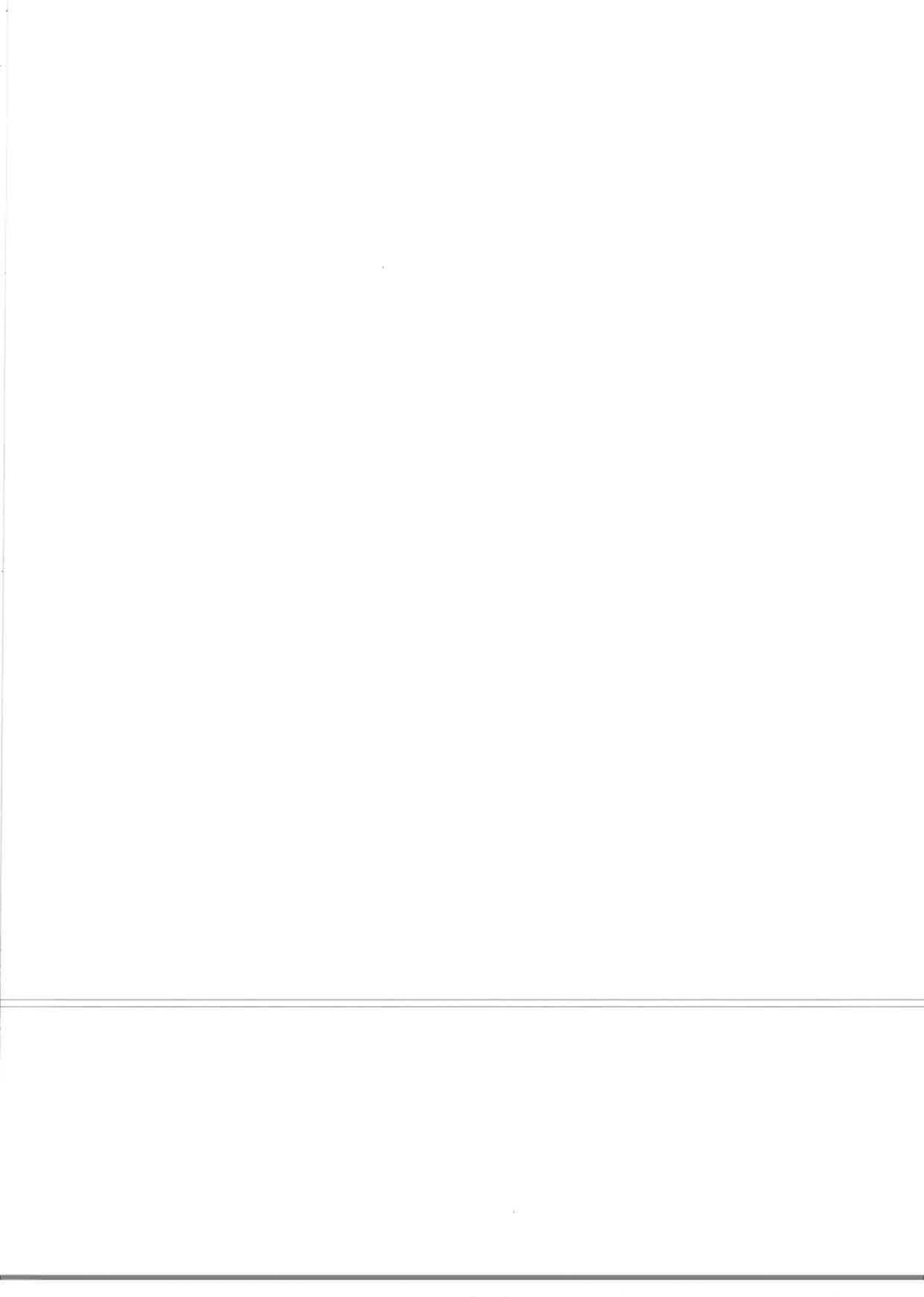
referido al objeto, hace referencia a que la subvención se otorga "*para el refuerzo y apoyo por parte de la Administración Regional, de la ejecución del proyecto de ámbito estatal concedido por la Fundación Biodiversidad a dicha asociación con vistas a mejorar su gestión*". Teniendo en cuenta que la Asociación resultó beneficiaria de una subvención estatal por el Proyecto anguila en el año 2015, y que, tal y como se pone de manifiesto en el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura, la ejecución de este proyecto, para el que resultó beneficiaria la asociación, se encontraba limitada al año 2015, se propone adecuar la redacción del título del decreto a fin de no resultar contradictoria con su objeto, que no se refiere tanto a conceder una subvención para la *ejecución del proyecto* (que tuvo lugar en el 2015), sino para *el apoyo por parte de la Administración en la continuación de dicha ejecución*. Se propone revisar dicho aspecto.

- De acuerdo con el artículo 3.2 del proyecto, el pago se realizará de forma anticipada, siendo en todo caso el pago "*anterior a la fecha de inicio de ejecución de los trabajos*". Teniendo en cuenta que según el artículo 4.1, la ejecución de los trabajos se iniciará el 15 de julio, y que previamente a la aprobación de la orden de concesión y pago mediante la cual se canaliza la subvención, han de aprobarse y publicarse en BORM las normas especiales reguladoras de la subvención establecidas en el proyecto de decreto que se informa, se propone atrasar la fecha de inicio de ejecución de los trabajos, ya que en otro caso, el pago previo a dicho inicio, será de imposible cumplimiento, de acuerdo con el artículo 3.2 citado.

Murcia, a 11 de julio de 2016

Conforme:

**SRA. VICESECRETARIA**



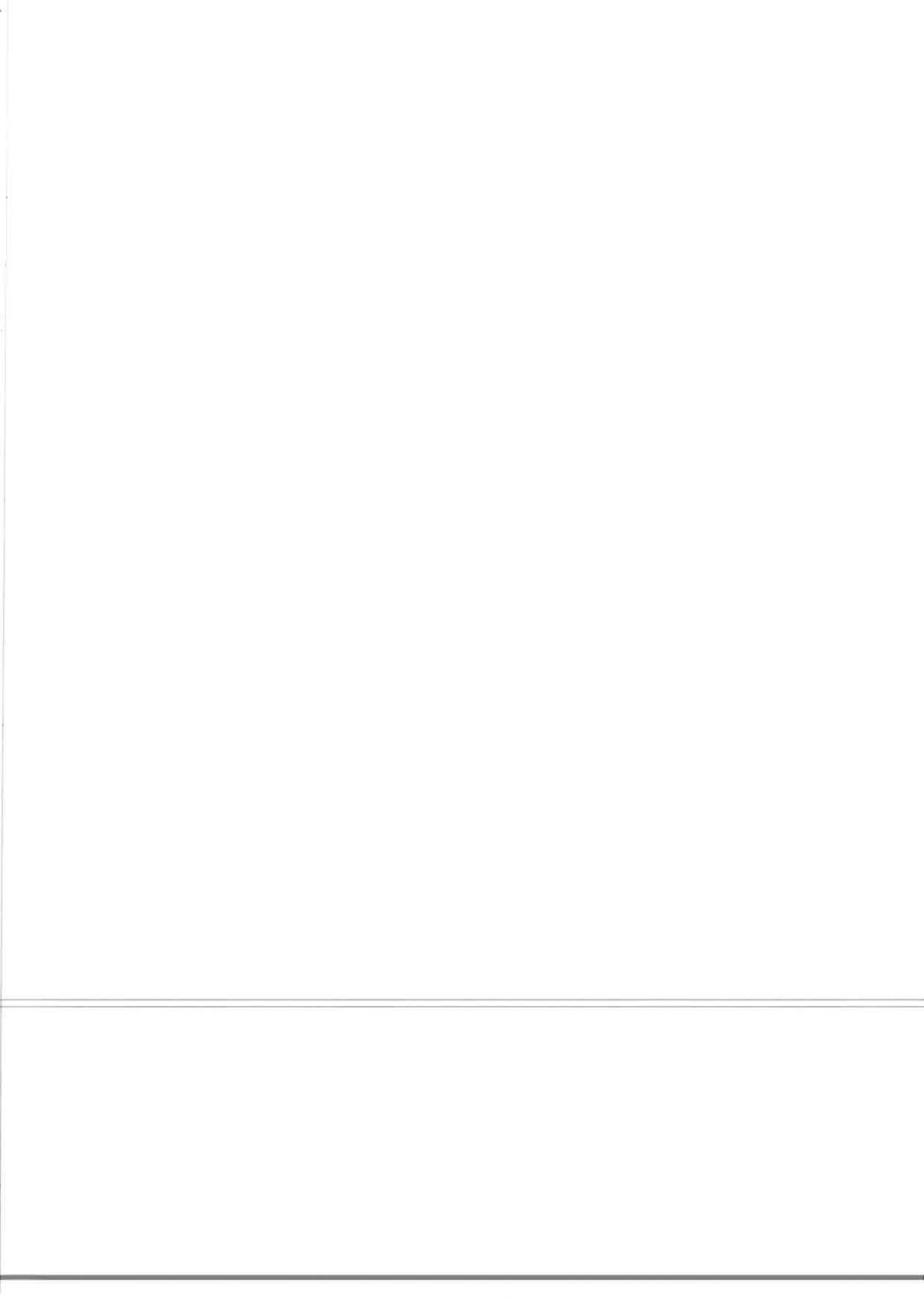


D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES CAÑADAS VILLENA , JEFA DE SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO EN LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICA:** Que, en relación con el expediente de SUBV. DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANGUILA, RECUPERACION DE LA ANGUILA EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO SEGURA A LA ASOCIACION COLUMBARES cuyo gasto total, asciende a la cantidad de **6.000,00€ ( SEIS MIL EURO)**, conforme a los datos registrados por el sistema SIGEPAL, en la partida presupuestaria 17.05.00.712B.48030, proyecto 44917 y subproyecto 04491716P408

Que en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, a nivel de vinculación, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del mismo para dicha anualidad, el cual asciende a la cantidad de **6.000,00€ ( SEIS MIL EURO)**, habiéndose efectuado el correspondiente documento contable preliminar.

Para que conste, firmo el presente certificado en Murcia, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.





CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	17	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MED. AMB
Servicio	1705	D.G. AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y ACUICUL
Centro de Gasto	170500	C.N.S. D.G. AGRIC. GANAD. PESCA Y ACUICULT
Programa	712B	PESCA Y ACUICULTURA
Subconcepto	48030	PROT. Y CONS. MEDIO NATURAL
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	04491716P408 SUBV. DIR. RECUP. ANGUILA C. HIDROGR. RIO SEG
---------------------------------------------	------------------------------------------------------------

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	SUBV. DIRECTA PARA EL PROYECTO ANGUILA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

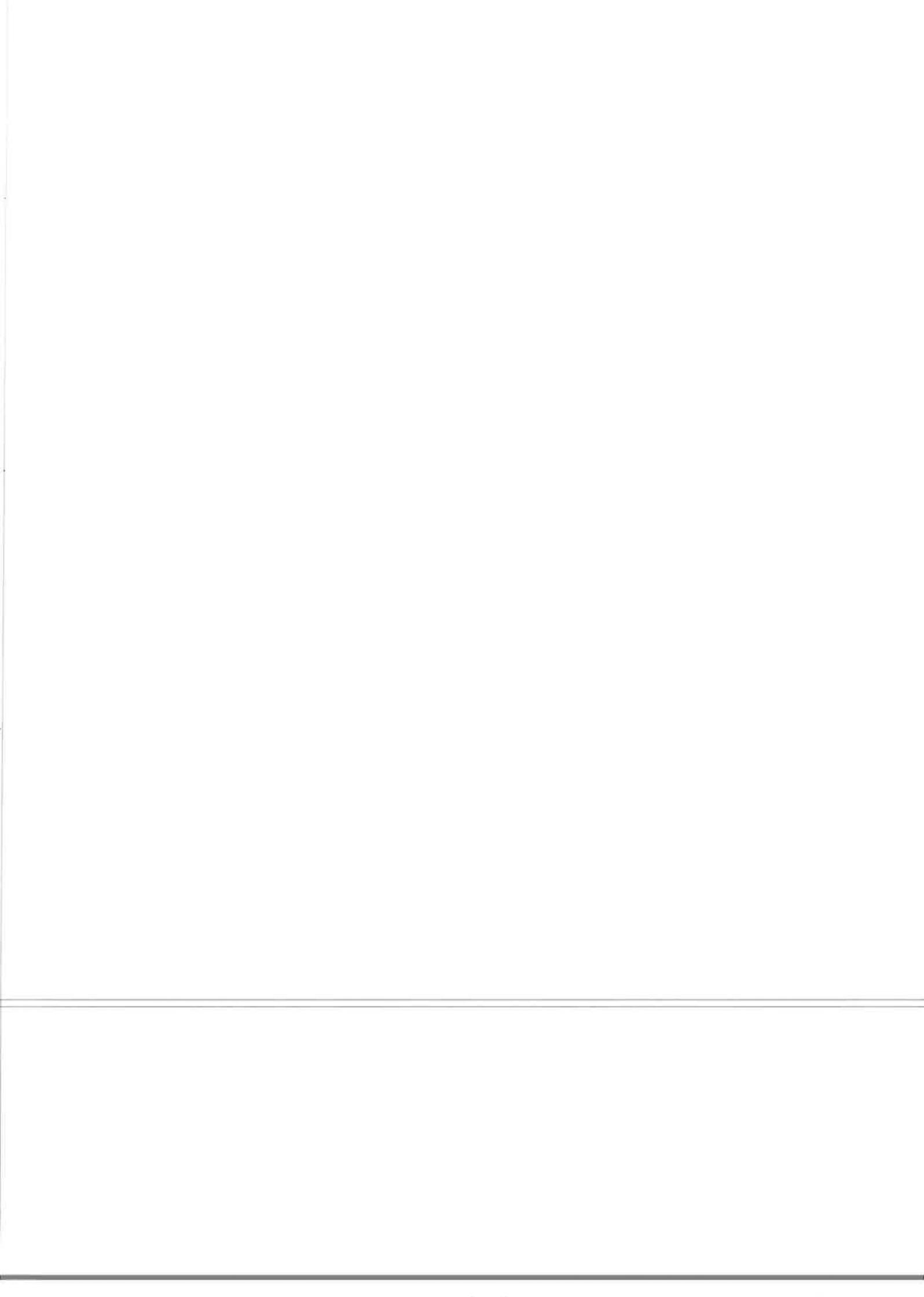
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--------------------------------------------	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****6.000,00*EUR SEIS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****6.000,00* EUR SEIS MIL EURO

<b>VALIDADO</b> AUXILIAR ESPECIALISTA  ALBERTO GUILLAMON LOPEZ	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATI  M. CARMEN CORDOBA JIMENEZ
-------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

F. Preliminar	18.07.2016	F. Impresión	18.07.2016	F. Contabilización	18.07.2016	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------





Región de Murcia  
Consejería de Agua,  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Pesca y  
Acuicultura  
C/ Campos, 4 - 2ª Planta  
Edificio "Foro"  
30201 - Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35  
Fax: 968 32 66 44  
serviciopesca@carm.es

---

**INFORME MEMORIA RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COLUMBARES COMO AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO ANGUILA: RECUPERACIÓN DE LA ANGUILA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SEGURA".**

---

**JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA AYUDA:** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias exclusivas en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura, así como de protección de los ecosistemas en los que se desarrollan estas actividades, viene realizando y participando desde hace tiempo en trabajos y estudios relacionados con la biología, ecología y pesca de la anguila (*Anguilla anguilla* (Linnaeus, 1758) en la Región de Murcia de cara a la implantación de medidas de gestión de la especie en la Región de Murcia. Así, actualmente desde el Servicio de Pesca y Acuicultura se está participando en el proyecto "Biología y aptitud ecológica de la anguila en el Mar Menor: implicaciones en el declive de las poblaciones", financiado por la Fundación Séneca, y que tiene como objetivos: a) la determinación de los parámetros y variables biológicas y poblacionales de la anguila en el Mar Menor; b) conocer el estado sanitario de las anguilas del Mar Menor; c) determinar la aptitud ecológica de las anguilas del Mar Menor.

Además, el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea establece la obligatoriedad de elaborar planes de gestión por parte de los Estados miembros donde existan hábitats naturales de anguila. Su objetivo es reducir la mortalidad antropogénica para conseguir a largo plazo, con una elevada probabilidad, la fuga hacia el mar de al menos el 40 % de la biomasa de anguilas europeas respecto a sus niveles de fuga prístinos u originales. Para ello, los planes de gestión pueden incluir diversas medidas, como las que incidan en las pesquerías (reducción de la pesca profesional y/o recreativa, en cualquiera de sus dos fases, anguila -menor de 12 cm- o anguila), medidas de repoblación, traslocación de ejemplares, lucha contra depredadores, desconexión temporal de turbinas de producción hidroeléctrica o mejora del hábitat fluvial y eliminación de obstáculos a la migración (estas últimas en el ámbito de la Directiva Marco del Agua). Asimismo, se deben implantar las adecuadas medidas de control y seguimiento.

En aplicación del citado Reglamento los **Planes de Gestión de la Anguila Europea en España (PGAs)** han sido aprobados mediante Decisión de la Comisión de fecha 1 de octubre de 2010, y constan de un Plan de Gestión Nacional (donde se definen las bases, estructura, medidas de evaluación y seguimiento y objetivos a nivel nacional, más doce planes de gestión específicos, entre los que se encuentra El Plan de Gestión de la Anguila en la Región de Murcia. La unidad de gestión encargada de la elaboración, ejecución, seguimiento y control de este Plan de Gestión en el ámbito de la Región de Murcia es el Servicio de Pesca y Acuicultura.

En los estudios consultados para la elaboración de este primer Plan de Gestión se ponía de manifiesto, respecto a la presencia de la anguila en la Cuenca del Río Segura de la Región de Murcia, que a pesar de la existencia de referencias históricas sobre la presencia de Anguila en la mayor parte de la Cuenca del Segura, estas poblaciones habían desaparecido, resultando imposible la captura de ejemplares de la



Región de Murcia  
Consejería de Agua,  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Pesca y  
Acuicultura  
C/ Campos, 4 - 2ª Planta  
Edificio "Foro"

30201 - Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35

Fax: 968 32 66 44

serviciopesca@carm.es

especie en las aguas interiores de la Región. Por este motivo, el ámbito del Plan de Gestión quedó circunscrito al ámbito del Mar Menor y su entorno inmediato. Sin embargo, gracias a la mejora de la calidad de las aguas y a las últimas crecidas del río que permitieron que sus aguas llegaran al mar Mediterráneo, durante los últimos años han vuelto a detectarse ejemplares de la especie tanto en el cauce principal del Segura a la altura de la ciudad de Murcia así como en alguna de las acequias principales de la Huerta de Murcia. La problemática para la conservación de la especie en dichas zonas sigue estando en la presencia de pequeñas presas y azudes que dificultan en gran medida la colonización del río desde su desembocadura.

Esta nueva situación requiere la puesta en marcha de trabajos y estudios que permitan recopilar datos necesarios para mejorar el conocimiento de la especie en el ámbito de la Región de Murcia y poder diseñar así futuras medidas a incorporar en el Plan de Gestión de la Anguila de la Región de Murcia.

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA:** La Asociación Columbares es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, aconfesional, independiente y comprometida con la inclusión social, la educación, la cultura y el medio ambiente, que ha sido declarada de Utilidad Pública. Tiene entre sus fines los siguientes: a) Promover e impulsar la defensa del Medio Natural y la Biodiversidad, favoreciendo el estudio, la investigación, la difusión y conservación de los valores naturales; b) favorecer el desarrollo sostenible a través del uso racional de los recursos naturales, prestando especial atención a las tecnologías de ahorro del agua, la producción de energías renovables, el uso eficiente de la energía, la gestión adecuada de los residuos, la movilidad sostenible, la agricultura ecológica y el turismo responsable; c) impulsar el desarrollo social y científico, la innovación tecnológica y el desarrollo de las nuevas tecnologías mediante la elaboración, promoción y participación en proyectos de investigación y desarrollo (I+D+i); d) contribuir al acercamiento de la sociedad al desarrollo científico y tecnológico, realizando acciones de investigación, experimentación, formación, sensibilización y difusión.

Con el objetivo de evaluar el estado poblacional y uso del hábitat de la anguila en el río Segura y la red de riego de la Huerta de Murcia, así como realizar actuaciones de rehabilitación, mejora y ampliación del hábitat de la especie, la Fundación Biodiversidad, adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha aprobado la concesión de una ayuda de 26.189,10 € al "Proyecto Anguila: Recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura" presentado por la Asociación Columbares, mediante Resolución de 22/12/2015 en el marco de la Convocatoria de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental para el ejercicio 2015.

La ejecución de este proyecto es de un año, atendiendo a la convocatoria de ayudas que lo regula, por lo que la oportunidad de colaboración en este proyecto es temporal, se circunscribe a este periodo, y es exclusivo de la Asociación Columbares al ser la beneficiaria de dicha ayuda. La experiencia y conocimientos que sobre la anguila acumulará la Asociación Columbares derivada de la ejecución del citado Proyecto, así como la conveniencia de reforzar y apoyar los estudios que se están llevando a cabo sobre esta especie por parte de la Administración regional con vistas a



Región de Murcia  
Consejería de Agua,  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Pesca y  
Acuicultura  
C/ Campos, 4 - 2ª Planta  
Edificio "Foro"  
30201 - Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35  
Fax: 968 32 66 44  
serviciopesca@carm.es

la mejora de su gestión, justifican la idoneidad de la Asociación Columbares como destinataria de una subvención por concesión directa, al concurrir los requisitos exigidos por el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OBJETO Y DURACIÓN:** El objeto de la subvención es apoyar y colaborar con la ejecución del Proyecto denominado "*Proyecto Anguila: Recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura*" cuyo fin es evaluar el estado poblacional y uso del hábitat de la anguila en el río Segura y la red de riego de la Huerta de Murcia, así como realizar actuaciones de rehabilitación, mejora y ampliación del hábitat para la especie.

La ejecución de los trabajos se iniciará el día 15 de julio de 2016 y finalizará el día 31 de diciembre de 2016.

En base a la información previa existente sobre la especie y con la información obtenida se podrán diseñar futuras medidas de gestión a incorporar en el Plan de Gestión de la Anguila de la Región de Murcia.

**BENEFICIARIO Y CUANTIA DE LA SUBVENCION:** El beneficiario de la subvención es la Asociación Columbares, entidad sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública, dedicada a promover e impulsar la defensa del Medio Natural y la Biodiversidad, favoreciendo el estudio, la investigación, la difusión y conservación de los valores naturales, ascendiendo el importe de la subvención propuesta a un total de 6.000 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30, Proyecto 44917: "A la ONG Columbares para proyecto Anguila", Subproyecto 04491716P408.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:** La subvención se concederá de forma directa, previa aprobación de las normas reguladoras de la misma a través de resolución del Consejo de Gobierno que adoptará la forma de Decreto. La subvención se hará efectiva a través de orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Se aplicará la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia y demás normas de derecho administrativo.

A la vista del presente informe, desde el Servicio de Pesca y Acuicultura se propone la concesión directa de una subvención a la Asociación Columbares para la ayuda a la ejecución del Proyecto denominado "*Proyecto Anguila: Recuperación de la anguila en la cuenca hidrográfica del río Segura*", así como la aprobación de la orden de concesión de la misma, adjuntándose al presente informe-memoria el proyecto de Decreto exigido por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, así como el texto de la citada orden.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agua,  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Pesca y  
Acuicultura  
C/ Campos, 4 - 2ª Planta  
Edificio "Foro"  
30201 - Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35  
Fax: 968 32 66 44  
[serviciopesca@carm.es](mailto:serviciopesca@carm.es)

En Cartagena

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE, BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CALIDAD AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO 2015.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 de las Bases Reguladoras aprobadas por el Patronato de la Fundación Biodiversidad, y con lo establecido en la Convocatoria de concesión de Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, publicadas con fecha 15 de enero en la página web de la Fundación Biodiversidad [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es), y con fecha 19 del mismo mes de 2015 en el Boletín Oficial del Estado, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Comité de Evaluación, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo de Patronato de la Fundación Biodiversidad de 18 de enero de 2012, resuelve:

**Primero.** Conceder las ayudas destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental para el ejercicio 2015, a las entidades relacionadas a continuación y por las cuantías reflejadas:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL	AERESS	RE-ENCHUFA II: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y DESARROLLO DE LA RED DE CENTROS DE PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE RAEE.	G02219293	14.269,09 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	AGRUPACION DESARROLLO SOSTENIBLE Y EMPLEO RURAL ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ADESPER	"CONSERVA: ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y CUSTODIA DE LAS UNIDADES PAISAJÍSTICAS RELACIONADAS CON EL CASTAÑO EN EL PARQUE NATURAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE LAS UBIÑAS - LA MESA.	G24428229	18.132,62 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	AJUNTAMENT TORROELLA DE MONTGRÍ	DESURBANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA EN LOS SISTEMAS COSTEROS DE LA PLETERA	P1721200B	35.277,50 €
CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL	AMIGOS DE LA TIERRA ESPAÑA	COMPOSTAJE DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES COMO ELEMENTO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DIFUSAS DE GEI	G28674125	23.726,91 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	APROCA CASTILLA LA MANCHA	DESARROLLO DE LA FIGURA DEL CAZADOR FORMADO PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES NECRÓFAGAS EN ESPAÑA	G13023312	20.325,20 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	ASOCIACION CHELONIA	CONSERVACIÓN DE CARETTA CARETTA EN LA COMUNITAT VALENCIANA: USO DE HÁBITAT Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LAS POBLACIONES COMO CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CONSERVACION DE LA ESPECIE	G82087198	22.473,60 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN COLUMBARES	PROYECTO ANGIULA: PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ANGIULA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SEGURA.	G30146542	26.189,10 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS RESTAURADORAS DEL PAISAJE Y DEL MEDIO AMBIENTE, ASERPMA	GESTIÓN INTEGRAL DEL USO SOSTENIBLE DE FITOSANITARIOS EN ÁREAS VERDES PROFESIONALES NO AGRÍCOLAS QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS	G80318934	16.604,00 €

LÍNEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACION DE LAS INDUSTRIAS CERÁMICAS.AICE	IMPACTO ATMOSFÉRICO DE LA QUEMA INCONTROLADA DE BIOMASA RESIDUAL II: PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS SOSTENIBLES (OPEN BURN II)	G46271144	22.383,40 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	ASOCIACIÓN DE LABORES SOLIDARIAS DE LA IAIA	TEJIENDO MARES DE SOLIDARIDAD	G86883527	15.544,00 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE ANSE	CONSERVACIÓN DE ARENALES Y LAGUNAS COSTERAS EN EL SURESTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA	G30072540	40.500,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL APIA	XI CONGRESO DE PERIODISMO AMBIENTAL APIA	G81199440	13.230,00 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE CULTIVOS MARINOS APROMAR	ELABORACION DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD PARA LA EXPLOTACION DE MACROALGAS EN ESPAÑA	G78295748	48.918,91 €
CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL AEEIA	PLATAFORMA WEB PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS EVALUACIONES AMBIENTALES DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	G80601560	14.505,75 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN FONDO NATURAL	GANADERÍA, DESARROLLO Y BIODIVERSIDAD EN EL PIRINEO	G50481258	33.075,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN FORESTAL DE SORIA ASFOSO	APLICACIÓN DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO COMO HERRAMIENTA DE CONSERVACIÓN DE MONTES DE SOCIOS EN ESPAÑA	G42131102	29.113,14 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	ASOCIACIÓN HERPETOLÓGICA ESPAÑOLA, AHE	PARTICIPACIÓN DE CLUBS NÁUTICOS, ASOCIACIONES DE PESCA DEPORTIVA Y BUCEO, Y EMPRESAS DE OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS DE ANDALUCÍA Y MURCIA EN EL RESCATE Y RECUPERACIÓN DE TORTUGAS MARINAS HERIDAS O ENFERMAS	G78291788	38.934,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN NATURALEZA RURAL	REINTRODUCCIÓN DEL BUITRE NEGRO EN LOS PIRINEOS. AÑO 2015	G22342885	30.000,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA CALIDAD DEL AGUA ADECAGUA	WORLD WATER MONITORING CHALLENGE 2015/16 EN ESPAÑA"	G58809096	18.193,92 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	ASOCIACIÓN PESCA RESPONSABLE AL-ANDALUS	APP-WEB PRR, PESCA RECREATIVA RESPONSABLE: PESCADOR RECREATIVO ¡DECLARA TUS CAPTURAS!	G04659074	15.905,85 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	ASOCIACIÓN TURSIOPS	ESTEMAR II. MODELIZACIÓN ESPACIO/TEMPORAL DE LA PRESENCIA DE CETÁCEOS EN EL ESTE DE BALEARES PARA EL DISEÑO DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS.	G07931595	43.050,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASOCIACIÓN VISIÓN EUROPEO	COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO LIFE LUTREOLA SPAIN: ERRADICACIÓN DEL VISÓN AMERICANO EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO EBRO	G63249296	19.200,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASSOCIACIÓ DE DEFENSA I ESTUDI DE LA FAUNA I FLORA AUTÒCTONA ADEFFA	CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE COTTUS HISPANIOLENSIS Y MUSTELA LUTREOLA	G64330673	23.100,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	ASSOCIACIÓ PAISATGES VIUS	S.O.S. SAMARUC	G65585804	21.524,24 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	CENTRE TECNOLÒGIC FORESTAL DE CATALUNYA	CONSERVACIÓN DE QUIRÓPTEROS AMENAZADOS Y GESTIÓN FORESTAL EN LOS PIRINEOS	Q7550005H	22.293,18 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E DIVULGACIÓN AMBIENTAL DE GALICIA CEIDA	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO FENOLÓGICO Y DEL ESTADO DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE GALICIA	V15653298	20.571,40 €
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL	CIRCE	PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE ORCAS DEL ESTRECHO Y GOLFO DE CÁDIZ.	G11533957	34.965,00 €
BIODIVERSIDAD TERRESTRE	CLUB DE EXCELENCIA EN SOSTENIBILIDAD	II INFORME DEL OBSERVATORIO DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA BIODIVERSIDAD	G83445858	20.448,96 €